



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2021-00119-00.** Al Despacho de la señora Juez, informando que se hace necesario aclarar la fecha de audiencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

CESAR AUGUSTO CESPEDES PERDOMO
Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, se observa que en auto anterior, por error involuntario se indicó de manera incorrecta la fecha de audiencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en auto del 19 de mayo de 2023, se dispuso que esta se llevaría a cabo el lunes 23 de junio de 2023, cuando en realidad esa fecha no existe si se tiene en cuenta que el 23 de junio es un día viernes y lo que quiso decir el despacho es que esta se surtiría el lunes 26 de junio de 2023.

Por lo anterior, el juzgado, en aras de mantener la legalidad en sus actuaciones y de conformidad con el artículo 132 del C.G.P., aplicable a la especialidad laboral por disposición expresa del Art. 145 del C.P.T y de la S.S., aclarará el ordinal segundo del auto del 19 de mayo de 2023,

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: ACLARAR el ordinal segundo del auto del 19 de mayo de 2023, el cual quedará, así:

"SEGUNDO: SEÑALAR LA HORA DE LAS NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL LUNES VEINTISEIS (26) DE JUNIO DEL DOS MIL



VEINTITRES (2023), fecha y hora en la que se continuará con el trámite de la audiencia establecida en el artículo 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., se practicarán las pruebas decretadas y, de ser posible, se recibirán alegatos de conclusión y se dictará sentencia, por lo que es deber de las partes hacer comparecer a los testigos.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ

